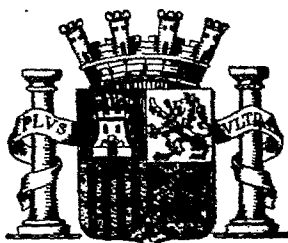


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un plazo, que terminará en veinte del actual, a fin de que los Generales del Estado Mayor General del Ejército y los jefes, oficiales y asimilados de las distintas Armas y Cuerpos, puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según el caso, con los beneficios que determinan los decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, hechos ley en diciembre de septiembre de igual año.

Artículo 2.º Podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes: Estado Mayor General, Tenientes generales, Generales de división y Generales de brigada; Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes; Infantería, comandantes y capitanes; Caballería, comandantes y capitanes; Intendencia, tenientes coroneles; Intervención, Comisarios de Guerra de primera; Sanidad Militar (Farmacia), subinspectores farmacéuticos de primera; Veterinaria Militar, subinspectores veterinarios de primera.

Art. 3.º En el Estado Mayor General se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Art. 4.º En los empleos de las Armas y Cuerpos se concederán, como máximo, los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva. Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes Constituyentes del presente decreto.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica,

Señor Interventor general de Guerra.

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato al teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Victoriano Pérez Campoamor, con destino de fiscal de esa división orgánica, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y circular de 9 del mismo mes de 1930 (C. L. número 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso y conceder el empleo de teniente, con la antigüedad de 3 de junio próximo pasado, al alférez de CABALLERIA D. Tomás Marqués Pascua, en situación de "A) servicio de otros Ministerios" y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, continuando en el expresado servicio y afecto al referido Centro de Movilización.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se concede el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, tener vacantes y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Valentín González Celaya, con destino en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, con la antigüedad de 28 de junio de 1932.

D. José Ojeda Gámez, de la Caja recluta núm. 15 (Lucena), con la de 30 de junio de 1932.

D. José Pérez García-Argüelles, ayudante de campo del Teniente general D. José Calvañanti Alburquerque Padierna, con la de 30 de junio de 1932.

A teniente coronel

D. Juan Caballero López, del Centro de Movilización y Reserva número 3 (Sevilla), con la antigüedad de 28 de junio de 1932.

D. Manuel García Martínez, con destino en la Plana Mayor de la 16.ª brigada de Infantería, con la de 30 de junio de 1932.

D. Juan Yagüe Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Ceuta núm. 3, con la de 30 de junio de 1932.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Izquierdo Croselles y termina con D. Alfonso Calderón Lambas, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima, octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Joaquín Izquierdo Croselles, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, con la antigüedad de 2 de junio último.

D. Alfonso Cano y Orozco, del segundo regimiento de Montaña, con la de 4 del mismo mes.

D. Ignacio de la Llanderas Fraga, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, con la de 17 del mismo mes, continuando en el mismo destino.

A teniente coronel

D. Manuel Galbis Golf, en comisión en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la tercera región, con la antigüedad de 2 de junio último.

D. Ernesto Pascual Lascuevas, del segundo regimiento de Montaña, con la de 4 del mismo mes, continuando en el mismo Cuerpo.

D. Julio Arbizu Prieto, del Parque divisionario núm. 2, con la de 17 del mismo mes.

A comandante

D. Federico Baeza Torrecilla, de la Fábrica de Oviedo, con la antigüedad de 2 de junio último, continuando en el mismo destino.

D. Pascual Morcillo García, del cuarto regimiento ligero, con la de 4 del mismo mes.

D. Segismundo Alvarez Rodríguez Villamil, del regimiento de Costa número 3, con la de 17 del mismo mes.

D. José Cano-Manuel Aubaredé, de la Sección de Costa de la Escuela de Tiro, con la de 29 del mismo.

D. Jesús Berdonces Martialay, del quinto regimiento ligero, con la de 30 del mismo mes.

A capitán

D. Antonio Páramo Roldán, de la Comandancia de Ceuta, con la antigüedad de 2 de junio último.

D. Ricardo Ballinas Pasarón, del cuarto regimiento pesado, con la de 4 de dicho mes.

D. Francisco Iriarte Fofache, del Grupo Escuela de Información y Topografía, con la de 17 del mismo mes.

D. Leopoldo Moreno Herrero, del Grupo Escuela de Información y Topografía, con la de 29 del mismo mes.

D. Alfonso Calderón Lambas, del 13 regimiento ligero, con la de 30 del mismo mes.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual que el Director general de la GUARDIA CIVIL remitió en 2 del mismo, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael López Montijano y termina con D. Pedro San Pablo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Rafael López Montijano, de la Dirección general, con efectividad de 16 de junio de 1932.

D. Gregorio Muga Díez, de la Comandancia de Soria, con efectividad de 25 de junio de 1932.

A comandante

D. Angel Valcárcel Bosque, del Escuadrón del 25.º Tercio, con efectividad de 16 de junio de 1932.

D. Pedro Cortaire Elizagaray, de la Comandancia de Valencia, con efectividad de 25 de junio de 1932.

A capitán

D. Juan Sáez Serrano, de la Comandancia de Madrid, con efectividad de 16 de junio de 1932.

D. Luciano de Paz Victoriano, de la Comandancia de Valladolid, con efectividad de 25 de junio de 1932.

A teniente

D. Teodoro Ortega Sánchez, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, con efectividad de 6 de julio de 1932.

D. Feliciano Ramírez Bárcena, de la Comandancia de Santander, con la misma.

D. Simón Amez Incógnito, de la Comandancia de Albacete, con la misma.

D. Justo Martín Casarejos, de la Comandancia de Burgos, con la misma.

D. Manuel Palacios Pérez, de la Comandancia de Avila, con la misma.

Ingreso

D. Francisco Jiménez Albentosa, del regimiento Infantería núm. 34, con efectividad de 6 de julio de 1932.

D. José Roselló Pericás, del Centro de Movilización y Reserva número 7 y "Al servicio de otros Ministerios", con la misma.

D. Ezequiel Rico Villademoros Martínez, del regimiento Carros ligeros de combate núm. 1, con la misma.

A alférez

D. Enrique Cabeza Samprieto, suboficial de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, con efectividad de 6 de julio de 1932.

D. Adolfo Pozueco García, suboficial de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Manuel Pablos García, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Málaga, con la misma.

D. Nemesiano García Benavides, suboficial de la Comandancia de Castellón, con la misma.

D. Antonio Cortina Vivancos, suboficial de la Plana Mayor del 15.º Tercio, con la misma.

D. Antonio Rech Bernabé, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Miguel Vázquez García, suboficial de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Juan Sánchez del Valle, suboficial de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, con la misma.

D. Pedro Martínez Garrido, suboficial de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la misma.

D. Ramón Bollo Ballesteros, suboficial de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

D. Pedro San Pablo, suboficial de la Plana Mayor del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma.

Madrid, 6 de julio de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que el Director general de Carabineros remitió con fecha 4 del mismo, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los jefes, oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Baltasar Matilla Fidalgo y termina con D. Manuel Corchado Lobo, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les concede la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Baltasar Matilla Fidalgo, de la Dirección General, con la efectividad de 29 de junio de 1932.

D. Mariano Larios Rodríguez, de la Comandancia de Badajoz, con la de 29 de junio de 1932.

A comandante

D. José Fernández González, de la Secretaría de la octava Subinspección (Salamanca), con la efectividad de 19 de junio de 1932.

D. Millán Fernández Delgado Pérez, de los Colegios, con la de 29 de junio de 1932.

D. José Muñoz Vizcaíno, de la Comandancia de Madrid, con la de 29 de junio de 1932.

A capitán

D. José Ratero Almirantearena, de la Comandancia de Tarragona, con la efectividad de 29 de junio de 1932.

D. Nobeito Pérez Baturone, de la de Cádiz, con la misma.

A teniente

D. Cesáreo Morell Mouné, de la Comandancia de Barcelona, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

Ingreso

D. Luis Salva Romeu, del regimiento de Infantería núm. 19, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

A teniente

D. Narciso Caro Abián, de la comandancia de Huesca, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

D. Juan Domínguez Macías, de la de Sevilla, con la misma.

Ingreso

D. Ramón Roffignac Morera, del regimiento de Infantería núm. 6, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

A teniente

D. Jesús Montalvo Arostegui, de la Comandancia de Navarra, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

D. José Megido González, de la de Salamanca, con la misma.

A alférez

D. Adolfo Alfonso Villar, de la Comandancia de Zamora, con la efectividad de 6 de julio de 1932.

D. Eloy Castillo Vargas, de la de Huesca, con la misma.

D. Laureano Canela Barceló, de la de Ripoll, con la misma.

D. Andrés Palomo Armario, de la de Estepona, con la misma.

D. Vicente Ferrer Torres, de la de Baleares, con la misma.

D. Manuel Corchado Lobo, de la de Madrid, con la misma.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes al jefe y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Sánchez Hernández y termina con D. Julio Lozano Ugena, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector veterinario de segunda clase

D. Félix Sánchez Hernández, jefe de los servicios veterinarios de la segunda división, con antigüedad de 3 de junio último.

A veterinarios mayores

D. Esteban Santos Torres, de la Comandancia de Artillería de la Circunscripción occidental, con antigüedad de 3 de junio último.

D. Jerónimo Gargallo Vara, de la Sección Móvil de Evacuación veterinaria núm. 5, con la de 14 de junio último.

A veterinarios primeros

D. Antonio Morado Gómez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, con antigüedad de 3 de junio último.

D. Julio Lozano Ugena, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, con la de 14 del mismo mes.

Madrid, 1 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Domínguez Martín y termina con D. Federico González Azcune, por ser los primeros en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante médico

D. Manuel Domínguez Martín, de la Escuela Central de Gimnasia, con la antigüedad de 5 de junio último.

D. Mariano Graño Noriega, de la Asistencia al personal del Cuerpo de Inválidos, con la de 6 de junio último.

A capitán médico

D. Guillermo Hinojar Escudero, de "Al servicio del Protectorado" en las Intervenciones Militares, Consultorio de Tetuán, con la antigüedad de 5 de junio último.

D. Federico González Azcune, de "Al servicio del Protectorado" en las Intervenciones Militares de Tetuán, con la de 6 de junio último.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Jenaro Fuentes Pérez y termina con D. Sebastián Martín Pérez, por ser los más antiguos en las respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A archivero segundo

D. Jenaro Fuentes Pérez, de este Ministerio, con la antigüedad de 4 de junio de 1932.

A archivero tercero.

D. Serafín Rodríguez Velázquez, de este Ministerio, con la antigüedad de 4 de junio de 1932.

D. Enrique Vargas Teruel, de la Administración de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, con la de 15 de junio de 1932.

A oficial primero

D. Adolfo Meléndez Iribarren, de la sexta división orgánica, con la antigüedad de 4 de junio de 1932.

D. José Sánchez Morillas, del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Africa, con la antigüedad de 6 de junio de 1932.

D. Enrique López Celma, de este Ministerio, con la de 15 de junio de 1932.

A oficial tercero

D. Antonio Peris Olmos, de la tercera división orgánica, con la antigüedad de 4 de junio de 1932.

D. Fernando Martín Molina, de la Comandancia Militar de Baleares, con la de 6 de junio de 1932.

D. Sebastián Martín Pérez, de la Caja Recluta núm. 60, con la de 15 de junio de 1932.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de capellán mayor del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército al capellán primero del Hospital Militar de Valencia y en comisión en los Colegios de la Guardia Civil (Sección de Madrid), D. Adolfo Orduña Baún, por ser el más antiguo en su escala, reunir las condiciones reglamentarias y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 17 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por esa división, acompañados de propuestas de ascenso a alférez de complemento de los suboficiales de dicha escala del regimiento de Cazadores de CABALLERIA núm. 9, D. Fernando Garcés Soler y D. Ginés Torres Elías, este Ministerio ha resuelto promoverlos a dicho empleo, por estar declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las órdenes circulares de 27 de octubre de 1927 y 10 y 30 de marzo pasado (D. O. núms. 293, 58 y 79), los que disfrutarán en su actual empleo la antigüedad de 5 de septiembre y 5 de diciembre pasados, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de ese Cuerpo, con destino "Al servicio de Aviación Militar", Francisco Ballesteros Alonso, en solicitud de que le sea concedido el empleo de sargento y suboficial de dicho Cuerpo, haciéndole aplicación de los preceptos del reglamento de pilotos de tropa de 11 de febrero de 1921 (C. L. núm. 58); teniendo en cuenta que, por disposición de 9 de octubre de 1928, le fué desestimada petición igual, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha resuelto desestimar la petición del recurrente; teniendo en cuenta la expresada circunstancia para cuando se cree el Cuerpo de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA que figura en la siguiente relación, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada, D. Miguel Merino Pulido, del regimiento de Cazadores núm. 8.

Otro, D. Abundio Rodríguez García, del regimiento de Cazadores núm. 5.

Sargento primero, D. Rafael Pinos Carrasco, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

Otro, D. Pedro Sánchez Fernández, del regimiento de Cazadores núm. 5.

Otro, D. José Cid Martínez, del mismo.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Jefe

del Tercio, al que acompañaba documentada instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, con destino en el mismo, D. Antonio Muñoz Valcárcel, solicitando adición de una barra roja que ostenta en el distintivo de Regulares, que posee, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura de SANIDAD MILITAR de la Circunscripción Occidental de Marruecos, cursando instancia del capitán médico, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. José María García Delgado, en la que solicita se le conceda el uso del distintivo de Regulares este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en la circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 267).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, cursando instancia del teniente de INFANTERIA, con destino en dichas Fuerzas, D. José Ferrer López, en la que solicita se le conceda el uso del distintivo de Regulares de Infantería, creado por circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en la circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 273).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el vecino de Pelilla (Salamanca), Nicanor Sandoval Fernández del Campo, cabo licenciado de la suprimida Academia de CABALLERIA, en súplica de que en sus documentos militares se rectifique su segundo apellido comprobándose debidamente por la do-

documentación que a la misma acompaña que el verdadero es Campo; este Ministerio ha resuelto sea rectificada toda la documentación militar del interesado en el sentido expuesto en vez de anteponerle al mismo el de "Fernández del" y le sen entregada copia rectificad de su filiación por la actual Academia de Infantería, Caballería e Intendencia por haberlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

LICENCIADOS DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, Manuel Matos Fernández, domiciliado en Sevilla, Cauce del Río Viejo de Guadaira, en súplica de que se le abonen unos atrasos que le resultaron por alcances de Ultramar y que se le expida su licencia absoluta, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con los informes emitidos por la Asesoría del mismo y la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general Militar, desestimar la petición del interesado por lo que respecta a la primera parte de su instancia, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 24 de octubre de 1903 (D. O. número 237), ya que los desertores no presentados seis meses después de la deserción, no tienen derecho a percibir ningún alcance que pudieran haber devengado y además por haber prescrito el derecho según dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911; y por lo que se refiere a que se le facilite su licencia absoluta, se accede a ello, a cuyo fin le será expedida por el Instituto de referencia y enviada por conducto del jefe de la Comandancia de la provincia en donde el interesado se halla residiendo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Director general de la Guardia Civil, Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, Iñigo López del Valle, domiciliado en San Fausto de Capcentellas (Barcelona), calle de Barcelona número 60, en súplica de que se le conceda haber pasivo, y en caso contrario, se le otorgue ingreso en dicho Instituto a un hijo que tiene de veinticinco años; este Ministerio ha resuelto, desestimar la petición del interesado por lo que respecta a la primera parte de su instancia con arreglo a lo que se dispuso por orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 62), con motivo de análoga petición que promovió, toda vez que subsisten los mismos fundamentos que los que sirvieron de base para dictarla, y en cuanto a la segunda parte, este Ministerio no es el competente para resolver sobre el ingreso que para su ya citado hijo pretende, sino el Director general del Instituto, que es el facultado para ello, a quien debe dirigir este la instancia correspondiente, siempre que al efecto reúna las condiciones prevenidas en la orden de 30 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de ARTILLERÍA, en situación de reserva en esta capital, D. Regino Muñoz García, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios para Biarritz y París (Francia), este Ministerio ha resuelto concederle tres meses de la citada licencia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de ESTADO MAYOR D. Francisco Montojo Torrontegui, disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por V. E., con escrito 2 del actual formulada por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Mario Esteban Aranguéz, con destino en el Hospital Militar de Melilla, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la primera Inspección general del Ejército, cursando instancia del auxiliar de primera clase del Cuerpo AUXILIAR DE INTERVENCION, D. Fernando Navarro Nesi, en la que solicita le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes de 13 de febrero, 27 de mayo (dos), 25 de junio de 1910 y 25 de enero de 1913, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la primera Inspección del Ejército en 21 de mayo último, cursando instancia del auxiliar segundo del Cuerpo AUXILIAR DE INTERVENCION

D. Luis Iribarren Lucena, en la que solicita le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes de 27 de julio de 1914 y 22 de enero de 1915, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Granada, D. Enrique Mené Jiménez, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con el 90 por 100 del sueldo regulador de capitán, por hallarse comprendido en la ley de 9 de marzo último (D. O. número 59), disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de esta misma fecha, inserta en el DIARIO OFICIAL número 157. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex-obrero bastero del Ejército José García Gómez, con residencia en Melilla, calle del Gran Capitán núm. 33, en súplica de que se le conceda el reingreso en el Ejército como tal obrero, con la antigüedad que tenía en la fecha en que fué baja; teniendo en cuenta que el interesado fué dado de baja en el Ejército por orden de 21 de septiembre de 1917 (D. O. núm. 214), como consecuencia del expediente que se le siguió en la Comandancia de Artillería de Larache, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ese Cuerpo, D. José Marqués Mesías, en solicitud de que se deje sin efecto la deducción del importe de la gratificación de mando de los meses de enero de 1931 y parte del de febrero último que estuvo en uso de licencia por enfermo, fundamentando su petición en las circulares de 30 de enero y 16 de febrero del corriente año (D. O. núms. 27 y 40); teniendo en cuenta, que aquellos oficiales se hallaban dados de baja para el servicio por encontrarse enfermos y no en uso de licencia, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención general, desestimar la petición del interesado, en armonía con lo prevenido en las circulares de 20 de abril de 1928, 8 de octubre de 1930 y 11 de noviembre de 1919 (C. L. núm. 181) y (D. O. núm. 255).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

VACACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Secundino Serrano Balmaseda, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en Saint Médard de Guizières (Gironde) y diversos puntos de Francia, el que deberá tener en cuenta lo dispuesto en las órdenes de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 157), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes del Cuerpo de Suboficiales que existen en el Arma de INFANTERÍA, debiendo los que deseen ocuparlas solicitarlo en la forma que en dicha circular se dispone.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Una de sargento primero en el regimiento núm. 11, para la sección de ametralladoras de Cabo Juby.

Una de sargento primero en el regimiento núm. 11, para el destacamento de La Aguera en Cabo Blanco.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 14 del actual por el que se comprueba que el teniente médico don Manuel Salmerón Torres, de reemplazo por enfermo, se halla restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su empleo, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de mejoras de conducción de aguas al campamento de Aox (Arcila)", formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos y remitido a este Departamento por esa Jefatura con escrito de 4 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe, que asciende a 3.500 pesetas a la dotación para "Servicios de Ingenieros.—Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.º artículo único, sección 14 del vigente Presu-

puesto, por la cual se asignan 3.500 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados el Presupuesto de reparaciones indispensables en la cubierta de la Sala de Estandartes, el proyecto de terminación de un local para retretes de tropa y el de terminación de una sala de duchas y lavadero mecánico, los tres en el cuartel de ARTILLERÍA de Ceuta, formulados por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y remitidos a este Departamento por esa Jefatura en 27 de abril y 18 de mayo del corriente año, este Ministerio ha resuelto aprobarlos como un solo servicio y disponer que las obras que comprenden se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que en total asciende a 15.125 pesetas, suprimiendo una partida de 30 pesetas por el concepto de locomociones, a la dotación para "Servicios de Ingenieros.—Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 15.125 pesetas con destino a las obras cuyos presupuestos se aprueban por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido por el capítulo y artículo mencionados, para el ejercicio actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo del pabellón del Director del Hospital Militar de Pamplona", formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división con escrito de 23 de febrero último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se eje-

cuten por el sistema de administración, por hallarse comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 3.920 pesetas a la dotación de "Material Servicios y obras de Ingenieros". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 40, artículo 1.º, sección 4.ª del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de obras y fortificación, 3.920 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de instalación de una cocina en el Cuartel del Pilar, en esa plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación Divisionaria y remitido a este Departamento por esa división, con escrito de 27 de abril último; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, cuya ejecución por el sistema de administración fué autorizado por orden de 12 de abril último; siendo cargo su importe, que asciende a 6.540 pesetas, de las cuales 6.400 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 140 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a la dotación para "Material y servicios de Ingenieros.—Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 40, artículo primero, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la que se asignan a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 6.540 pesetas, con destino a las de dicho presupuesto y para reintegro a la Comandancia de tropas de Intendencia, la cantidad que anticipó para dichas obras, de su fondo de material; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el presente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INFANTERÍA que existe en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los del indicado empleo y Arma que desee tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

INGRESO EN EL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la condición segunda del artículo tercero del reglamento para ingreso en el Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, aprobado por orden circular de 30 de abril de 1923 (C. L. núm. 7), quede modificada en el sentido de que podrán tomar parte en las oposiciones para dicho Cuerpo los veterinarios casados o viudos con hijos, quedando ampliada en este mismo sentido la orden circular de convocatoria de primero del pasado mes de junio (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al alumno de ARTILLERÍA D. José Luis Rojas Ladrón veinticinco días de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta en Tetuán (Marruecos), otorgada por orden de primero del próximo pasado mes de junio (D. O. núm. 131), cuya prórroga empezará a contarsele al ingresado a partir de la fecha en que finalizó aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar de utilidad para el Ejército la obra titulada "Manual del Soldado de Infantería", de la que es autor el coronel de la propia Arma, D. Aurelio Díaz de Freijó y Durá.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio, en 24 de junio pasado, promovida por el sargento del 11 regimiento de ARTILLERÍA LIGERA Luis Martín Nebreda, en la que solicita, que la mayor antigüedad de la orden de 17 junio citado (D. O. núm. 144), le asigna en su empleo, le sea tenida en cuenta para rectificación de la fecha de concesión del primer período de reenganche que le fué concedido por orden de 26 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 218); he resuelto desestimar su petición, toda vez, que no dando la citada orden de 17 de junio, efectos administrativos a la antigüedad concedida al recurrente, se encuentra comprendido en la orden de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), en el artículo 84 del reglamento de revistas vigente, y en la orden de 19 de septiembre pasado (D. O. núm. 213), que negó análoga petición al de su mismo empleo Fulgencio Benítez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

Señor General de la sexta división orgánica.

Estado Mayor Central

Sección de Organización y Dotación

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de cornetas Pablo García Sánchez, en solicitud de

que por sus años de servicios le sea concedida asimilación a la categoría de sargento, este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición, ya que la constancia en el servicio, con ser cualidad muy recomendable, no debe ser decisiva para la asimilación a categoría superior, que exige, para ser alcanzada por las demás clases del Ejército, dotes y conocimientos especiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el General de la tercera división orgánica en consulta de qué personal debe desempeñar las funciones de oficial pagador e interventor del Parque de Artillería núm. 3, este Ministerio ha resuelto que los oficiales de Intendencia y Comisarios de Guerra de los Servicios de Ingenieros de las respectivas divisiones, desempeñen las mismas funciones en los Parques de Artillería núms. 2, 3, 6 y 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

ACADEMIAS ESPECIALES.— ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Director de la Escuela Superior de Guerra, y visto el parecer del Estado Mayor Central, por este Ministerio se ha dispuesto quede anulado el último párrafo del artículo 79 de las instrucciones relativas al régimen de enseñanza en las Academias especiales y en la Escuela de Estudios Superiores Militares, aprobadas por orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), quedando facultado el General Director de dicha Escuela para, de acuerdo con la Junta facultativa, distribuir los profesores y auxiliares del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor de las clases de Táctica y Ma-

temáticas, entre los distintos cursos de dichas clases, en la forma más conveniente a los fines de la enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de profesor auxiliar de la clase de "Equitación" de la Escuela Superior de Guerra, que corresponde a comandante de CABALLERÍA, con arreglo a las plantillas aprobadas por orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 74), este Ministerio ha dispuesto se anuncie concurso, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), entre los jefes del mencionado empleo y Arma que aspiren a ello, los que deberán remitir directamente al referido Centro, en el plazo de veintidías, a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi autoridad y debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado por orden circular de 6 de mayo último (D. O. número 108), para cubrir una vacante de profesor de la clase de "Equitación" de la Escuela Superior de Guerra, este Ministerio ha dispuesto se nombre para cubrirla al teniente coronel de CABALLERÍA D. Luis Campos-Guereña Martínez, en la actualidad profesor auxiliar de dicha clase en el expresado Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...